



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2020-00145 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados **LUIS ARTURO GAMBOA ALFONSO y MARCELA PÉREZ PUERTO** se notificaron por conducta concluyente, del mandamiento de pago librado en su contra (de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso).

De otro lado, en atención a la solicitud elevada de consuno entre la demandante y los ejecutados, y como quiera que se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias por el término de un (1) año.

Por secretaría, contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 085 de hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3731ef047c6f1af2880e95d7de6faff0cc2a6899a1caec5c3d695c7adef7db**

Documento generado en 02/11/2022 10:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>